

- Selección de espacios ambientalmente más adecuados para ser ocupados por los elementos de la planta solar.
- Seguimiento ambiental de la obra.
- Delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra.
- Control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos.
- Control de las emisiones de polvo.
- Control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de maquinaria y vehículos.
- Fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado.
- Reforestación de la mitad de la zona de actuación y plantación perimetral con achura mínima de 5 m con especies autóctonas en ambos casos.
- Reposición de servicios afectados.
- Potenciación del turismo a través de la planta solar.

Se incluye un Plan de vigilancia ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión y un presupuesto de medidas protectoras y correctoras.

Finaliza el estudio de impacto ambiental con el “Documento de síntesis”. En la documentación gráfica se presentan los planos de localización, detalle de ortofoto, catastro y vías pecuarias, espacios naturales protegidos y vías pecuarias, implantación, campo de paneles, seguidor, trazado de la línea eléctrica y plano acotado, canalizaciones, esquema unifilar, detalle de centro de transformación y detalles de la línea.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.*

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las

Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Igualdad y Empleo ha pasado a ejercer las competencias que en materia de trabajo y empleo tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

Por su parte, el Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), se refiere en su artículo 1.1 a la Dirección General de Trabajo como uno de los órganos en los cuales se estructura la Consejería de Igualdad y Empleo, y en el apartado 2 del mismo artículo adscribe el Servicio Extremeño Público de Empleo a la Consejería de Igualdad de Empleo.

Este nuevo reparto competencial ha supuesto que las dependencias de la Dirección General de Trabajo, así como algunas de las del citado Organismo Autónomo (SEXPE), se encuentran separadas de los servicios centrales de la Consejería, siendo preciso establecer en las mismas una unidad de Registro de Documentos con el carácter de Auxiliar del Registro General de esta Consejería de Igualdad y Empleo, con el fin de agilizar la presentación de escritos y documentos por parte de los administrados, y en aras de garantizar los principios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992; y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

Autorizar la creación de un Registro Auxiliar de la Consejería de Igualdad y Empleo, para la Dirección General de Trabajo y el Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en el Módulo C del Edificio Morerías, 33 Planta, en Paseo de Roma, s/n. 06800, de Mérida.

Horario de Atención al Público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 924005342

Fax: 924005342

Correo electrónico: registro.dgt.sexpe@juntaextremadura.net

Mérida, a 17 de septiembre de 2007.

El Secretario General,  
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ